



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2024

Ref.: Ejecutivo – Auto acepta desistimiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01334-00

El apoderado de la parte demandante elevó escrito desistiendo de las pretensiones al interior de este asunto (PDF010), por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del CGP y comoquiera que el togado cuenta con la facultad expresa para tal fin (núm. 2º, art. 315 *ibidem*), el despacho,

DISPONE:

1. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda iniciada por el BANCO FINANDINA S.A. contra MARTHA LUZ SALAZAR SAENZ acorde con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado según fuere el caso. Oficiése a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes Secretaría proceda de conformidad.

3. Sin condena en costas por no encontrarse causadas.

4. En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 064 del 3 de mayo de 2024.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4558526fc3027c4e75cd9e1b4583a10f38fe6fd9cbc6be0d330559a55fb74bed**

Documento generado en 02/05/2024 05:30:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>